

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicábase todos los días excepto los lunes y siguientes: Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel·lo, Rambla S. Juan, nº 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTIDA OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del 21 de Abril)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

El artículo 57 de la vigente ley Municipal dispone que el señalamiento de los días y horas en que los Ayuntamientos han de celebrar sus sesiones ordinarias se haga en la inaugural de cada año, y es indudable que esta libertad que la ley concede a las Corporaciones en esta materia responde a que sea designado el día y la hora en que menos molestias o perjuicios puedan causar a los Concejales, atendida la profesión o industrias que ejerza la mayoría de ellos, y también con el lúdable propósito de conseguir la más puntual asistencia de todos a las sesiones, y que de este modo pueda tener exacto cumplimiento la obligación que les impone el artículo 98 de la misma ley orgánica Municipal.

Y aunque los Ayuntamientos hayan designado ya en la sesión inaugural el día y hora de la celebración de sus sesiones ordinarias no cabe dudar de que las consideraciones expuestas aconsejan la eventual modificación del primitivo señalamiento, modificación que podrá hacerse en el ejercicio de la libertad que a las Corporaciones Municipales corresponde en esta materia, sobre todo teniendo en cuenta que las Reales órdenes de 3 de Enero de 1880 y 11 de Julio de 1888 reconocen la facultad de los Ayuntamientos para alterar de un modo transitorio o permanente el primitivo señalamiento, si las atenciones del servicio o otras consideraciones pudieran obligar a este cambio.

En su virtud,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se sifique a V. S. la conveniencia de llamar la atención de los Ayuntamientos de esa provincia para que, teniendo en cuenta las con-

sideraciones expuestas, proponan designar para la celebración de sus sesiones ordinarias los días y horas que sean compatibles con las ocupaciones de sus Concejales, para que de este modo no sufran perjuicio los servicios de la Administración municipal por la falta de asistencia de aquéllos a las sesiones, así como que el establecido en el Real Orden de 1880 (C. L. núm. 56) para su publicación en el Boletín Oficial y conocimiento de los Ayuntamientos de esa provincia. Dies guardias V. Si muchos años Madrid 19 de Abril de 1920.—Fernández Prida, Señor Gobernador civil de la provincia de Tarragona.

ANUNCIOS OFICIALES

Nº 4286

CAPITANÍA GENERAL DE LA 1.^a REGIÓN

ESTADO MAYOR

Debiendo proveerse por concurso una plaza de Suboficiero, existente en las Prisiones militares de esta Corte, con arreglo a la Real orden de 10 de Abril de 1902 (C. L. núm. 80), a la cual pueden aspirar los cabos retirados del Ejército, siendo preferidos los procedentes de la Guardia civil, y en defecto de éstos, Guardias de primera de la misma situación. El nombrado disfrutará de una gratificación anual de 500 pesetas, más 0'50 pesetas diarias que les concede la Real orden de 24 de Diciembre de 1918 (D. O. número 290) y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las prisiones, siempre que esto sea posible. Tendrá derecho a la asistencia facultativa, incluyendo a su familia, por el Médico militar que preste sus servicios en las prisiones, y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares. El límite de edad para el destino será de 65 años, y al cumplirlos cesará en su cometido, o antes si se estando de salud no fuerá bueno. Estará sujeto a las Ordenanzas y Código de Justicia Militar mientras preste sus servicios en el Establecimiento, por lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las prisiones militares en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas

partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán general de la 1.^a Región. Quedará por tanto fijado y sin asimilación militar y será considerado como cabal. El servicio que ha de prestar es el que manda el Reglamento de las citadas prisiones, aprobado por Real Orden de 18 de Febrero de 1880 (C. L. núm. 56), y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos, usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usaba la tropa de Infantería, gorra en forma de kepis, de visera recta con las iniciales P. M. entrelazadas y una estirilla de plata, cable y capota de invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, a excepción del cable, que se echará en Prisiones militares.

Los que aspiren a este destino elevarán sus instancias al Excmo. Señor Capitán general de la 1.^a Región por conducto del Gobernador de Prisiones militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedida por la Autoridad local del pueblo en que residan, y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará el dia 19 de Mayo próximo.

Madrid 19 de Abril de 1920.—El General Jefe de E. M., Pedro Bazán.

Nº 4287

AYUNTAMIENTO DE BLANCAFORT

Lista que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Comisionarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Pons Saumell, Manuel Rosich Prats, Antonio Battà Miró, Isidro Gabarró Masalles, José Barrio Iglesias, José Aloja Rosich, José Civit Espel, José Iglesias Juncosa, Antonio Sanahuja Rodríguez.

Mayores contribuyentes

D. Alejo Anglés Fonoll.

D. Joaquín Aleja Baldrich, Isidro Battà Prats, José Briansó Ferrán, Pablo Barril Vives, Magín Cendras Amilt, José Civit Poch, Juan Faré Pons, José Ferrán Briansó, Sebastián Gabarró Miró, José Iborra París, José Moix, José Iglesias Ballart, José Iglesias Baldrich, Antonio Lloret Briansó, José Masalles Recasens, José Masalles Capestany, Antonio Moix Solé, José Moix Pons, José Martí Moix, Isidro Masalles Briansó, Joaquín Oliveret Miret, Agustín Oliveres Ninot, José Oliveres Olle, José Pons Miret, Antonio Prats Palau, Francisco Paris Carnicé, José Prats Anglés, Ramón Queralt Capestany, José Rosich Gatell, Antonio Rosich Iglesias, Antonio Rodríguez Martí, José Recasens Lloret, Isidro Sala Boyé, Antonio Sanjuán Prats, Antonio Sala Poblet.

Blancafort 21 de Enero de 1920.—El Alcalde, José Pons.—Por A. del A., el Secretario, Juan B. Izquierdo.

Nº 4288

AYUNTAMIENTO DE ALFORJA

Lista que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Comisionarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Francisco Rius Datma, Antonio Grau Rauti, Tomás Cabré Muñoz, Domingo Pujals Jasans, José Freixes Crivillé, Miguel Monté Abelló, Miguel Jasans Crivillé, Pedro Serra Cervera, José Grifols Huguet, Salvador Antich Freixes.

Mayores contribuyentes

D. Olegario Mariné Compte.
José Serra Compte.
Miguel Puig Mariné.
José Ávila Llabería.
Antonio Mestre Bosch.
Juan Juncosa Aymami.
Juan Saludes Raull.
Juan José Llopis Ferré.
Miguel Vilella Grifoll.
Miguel Tost Cabré.
Sebastián Llabería Raull.
Jacinto Serra Cabré.
Lorenzo Font Freixes.
Jaime Aragonés Rebull.
Miguel Follat Saludes.
Miguel Mariné Artells.
Tomás Ribas Mariné.
Pedro Ribas Mariné.
Antonio Ávila Llabería.
Juan Rebull Freixes.
Ramón Salvat Munné.
Juan Ávila Serra.
Ramón Freixes Mestres.
Pedro Mariné Serra.
Jaime Solanellas Aragonés.
Juan Bautista Mariné Crivellé.
Antonio Mariné Solé.
Joan Llopis Salvadó.
Miguel Ávila Sarobé.
José Besora Simó.
Juan Besora Simó.
José María Balcells Solanellas.
Francisco Mariné Solé.
José Ribas Cabré.
José Salvat Llabería.
Juan Martínez Raull.
Pedro Martorell Anguera.
Leandro Mariné Aleu.
Miguel Taverna Munné.
José Mariné Grifoll.

Alforja 1.º de Marzo de 1920.—El Alcalde, Francisco Rius.—El Secretario, B. Robert.

Núm. 1289

AYUNTAMIENTO DE CEBALLÁ DEL CONDADO

Lista que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Ramón Roset Vilaplana.
Fortunato Aymerich Roca.
Juan Mari Aymerich.
Ramón Riera Tomás.
Pablo Comaposada Saltó.
José Pijuan Vila.

Mayores contribuyentes

D. Juan Altamis Miquel.
Ramón Amenós Roca.
Isidro Aymerich Balcell.
Pablo Aymerich Albareda.
José Aymerich Cendra.
José Balcells Padró.
Domingo Bofarull Carol.
Antonio Calafell Montagut.
José Carol Vilá.
Andrés Comaposada Vilá.
José Comaposada Vilá.
Antonio Fort Mulet.
Ramón Gassol Solé.
Ramón Jové Miró.
Miguel Mari Aymerich.
Francisco Masip Closa.
Ignacio Miguel Gual.
José Padró Martí.
José Poblet Segalá.
Antonio Riera Saltó.
Jaime Salvanés Segarra.
José Vila Aymerich.
Pedro Vila Aymerich.
Pablo Vila Carol.

Ceballá del Condado 5 de Enero de 1920.—El Alcalde, Ramón Roset.—Por A. del A., el Secretario, Jaime Poblet.

Núm. 1290

AYUNTAMIENTO DE TORROJA
Lista que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Ramón Escoda Pereña.
Ramiro Capdevila Rebull.
Hermenegildo Compte Crivellé.
Jaime Blasco Bley.
Pedro Ferré Aragonés.
Eugenio Vall Ferré.
Una vacante.

Mayores contribuyentes

D. Joan Marimón Catalá.
José García Masip.
Pedro Ferré Rebull.
José Franquet Crivellé.
José Pallejà Bley.
José Marimón Vall.
Andrés Sentís Viñes.
Bautista Pallejà Capdevila.
Joan Gené Ferré.
Jaime Sabaté Porqueres.
Ramón Ferré Rebull.
José Fortuny Sentís.
José M.ª Sentís Marimón.
Juan Rebull Ferré.
Juan Porqueres Gené.
José Pallejà Sans.
Jaime Pallejà Amorós.
Cristóbal Vall Sicart.
Antonio Gené Ferré.
José M.ª Peri Domenech.
Tomás Boronat Blasco.
Juan Sentís Pallejà.
Juan Sentís Guiamet.
Jaime Escoda Compte.
Francisco Pallejà Aragonés.
Francisco Masip Juliá.
Miguel Pallejà Montañé.
Enrique Sabaté Sentís.

Torroja 20 de Enero de 1920.—El Alcalde, Ramón Escoda.—El Secretario, José Borenat.

Núm. 1294

AYUNTAMIENTO DE LLORENS DEL PANADES

Lista que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Pedro Tort Bolet.
José Romeu Torres.
Juan Guasch Guasch.
Ramón Robert Rovirosa.
José Mestre Totusaus.
Lorenzo Soler Fontanals.
Cristóbal Güell Romeu.
Pablo Rafecas Sicart.

Mayores contribuyentes

D. Miguel Baltasar Ivern.
Jaime Romagosa Vives.
José Mestre Rovira.
Antonio Figueras Mayné.
Jaime Mestre Batlle.
Magín Romeu Travé.
Pedro Mestre Totusaus.
Juan Romeu Mestre.
Isidro Bonell Soler.
José Galimany Palau.
José Pros Vives.
José Domenech Fortuny.
José Brugal Palau.
Pablo Sautó Pros.
José Rafecas Papiol.
Pablo Andreu Mari.
Pedro Viñes Cruset.
José Palau Casellas.
Lorenzo Romeu Travé.

D. Juan Palau Segú.
José Palau Font.

José Artis Carbonell.
Juan Andreu Viñas.
Pedro Rafecas Orpi.
Julian Mañé Ferrer.
Juan Marlés Ribas.
Pablo Montserrat Galimany.
Pablo Palau Orpi.
Ramón Sicart Bonell.
Antonio Viñes Cruset.
Pedro Figueras Piñol.
Pablo Mitjans Lluch.

Llorens del Panadés 23 de Enero de 1920.—El Alcalde, Pedro Tort.—P. A. del Ayuntamiento, El Secretario, Carlos Andreu.

Núm. 1292

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Arboli**

Terminado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1920-21, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

Arboli 18 de Abril de 1920.—El Alcalde, Esteban Carré.

Núm. 1293

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Figuera**

Vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia concurso público por término de treinta días, a contar desde el en que aparezca el presente inserto en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los que se consideren aptos y en condiciones para desempeñarlo presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría; advirtiendo que el sueldo asignado es de 750 pesetas anuales.

La Figuera 18 de Abril de 1920.—El Alcalde, José Serrá.

Núm. 1294

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el actual ejercicio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

La Figuera 18 de Abril de 1920.—El Alcalde, José Serrá.

Núm. 1295

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pla de Cabra**

Rectificado el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1920-21, se halla de manifiesto al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Pla de Cabra 20 de Abril de 1920.—El Alcalde, José Sol.

Núm. 1296

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Gratallops**

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos formado para el ejercicio de 1920-21, estará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Gratallops 20 de Abril de 1920.—El Alcalde, Emilio Sabaté.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1297

Don Mariano Lopez-Palacios y Romillo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Gandesa.

Por el presente que se expide en méritos del expediente judicial que de oficio se sigue en este Juzgado para la reclusión definitiva en un Manicomio del presunto alienado Manuel Sastre Ferrús, natural de Mora de Ebro, de diez y ocho años de edad, soltero, se cita y emplaza a los parientes

del mismo para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado a fin de ser oídos en el referido expediente respecto a la cesidencia o conveniencia a la reclusión del mencionado Manuel Sastre Ferrús; con apercibimiento de que transcurrido dicho término se resolverá sin audiencia.

Dado en Gandesa a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte.—Mariano L. Palacios.—El Secretario, Adolfo Pascó.

Núm. 1298

Don Joan Vilanova Montaña, Abogado, Juez municipal de Reus.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en la demanda de juicio verbal civil, deducida por el Procurador D. José Vidal, en nombre de D. Pedro Rull Trilla, Notario de la presente, contra las hermanas D.ª Luisa y D.ª Dolores Negre Duch, de ignorado domicilio y paradero, sus herederos, caso de haber fallecido, o su herencia yacente, en reclamación de que en sentencia definitiva se les condene, juntas y a solas, al pago de la cantidad de ciento treinta y cinco pesetas, importe de las tres anualidades plenamente vencidas de los intereses, al seis por ciento, devengados con motivo del préstamo hipotecario que de la cantidad de setecientas cincuenta pesetas les hizo la esposa de aquél y causante doña María Magriñá Pojol, según escritura autorizada por el Notario que fué de esta ciudad D. Tomás Jordi a cinco de Junio de mil novecientos veinte, se cita a las repetidas demandadas D.ª Luisa y D.ª Dolores Negre Duch, asistidas de sus respectivos maridos D. Plácido Gaudí y don Agustín Aris, sus herederos o herencia yacente, para que a las doce del martes, día once de Mayo próximo, comparezcan con todas las pruebas de que hayan de valerse en la sala de audiencia de este Tribunal, situada en el piso segundo del edificio número veinte y uno de la calle de Sardà, al objeto de asistir a la celebración del indicado juicio; bajo apercibimiento que, de no verificarse, se seguirá el mismo en su rebeldía y les seguirá el demás perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Reus a veinte de Abril de mil novecientos veinte.—J. Vilanova Montaña.—El Secretario, Estanislao Roca.

SUBASTA NOTARIAL

Por acuerdo del Consejo de familia de la menor Trinidad Parés Serramiá, se saca a pública subasta una tierra sita en término de Bonastre y partida «Plans», por el precio mínimo de 2.200 pesetas, cuya subasta tendrá lugar en Vendrell en la Notaría de Victorino Santamaría, San Magín, 38, 1.º, el día 27 del próximo Mayo, a las diez. Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en dicha Notaría, y para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente el 10 por 100 del precio indicado.

Vendrell 18 de Abril de 1920.—El tutor, Juan Elias.

Imprenta de Francisco Melé.